

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: licenciado Edward Sidney Blanco Reyes; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ricardo Alberto Iglesias, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. I) INFORMES. II) CALENDARIZACIÓN DE TURNOS EN APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. III) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Lic. Carlos Antonio Beltrán IV) COMISIÓN DE JUECES: Informativo de Investigación Judicial: a) Informativo con referencia 114/2008 instruido contra la licenciada María Elisa Hernández Portillo, Jueza Primero de Paz de Tejutla, Departamento de Chalatenango. V) PROYECTOS DE EXCUSA 39-E-12, 40-E-2012 Y 41-E-2012. VI) PROYECTOS DE PETICIONES 26-2012, 36-2012, 37-2012 Y 40-2012. VII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintisiete de noviembre. Se procede a la lectura. Magistrada Fortín Huevo, hace observación, la cual procede a atenderse. Se aprueba con diez votos el acta. Se aprueba agenda con trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de

los magistrados, doctor Jaime, licenciada Núñez Franco y licenciado González. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, informa de la visita del experto de reforma legal en materia laboral la próxima semana, lo cual informa e invita a los demás magistrados a participar. b) Secretaría General, informa que se ha informado por parte del Ministro de Relaciones Exteriores que la Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil de San Miguel ha dirigido directamente nota solicitando información del trámite de suplicatorio iniciado por dicho tribunal. En el texto del oficio de respuesta del Ministerio se plasma cuál es el procedimiento que señala el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. La propuesta del jefe de la Unidad de Asesoría Técnica Internacional es comunicarle a la jueza el procedimiento para este tipo de diligencias. Magistrada Fortín Huevo, propone se les brinde nuevamente capacitación por la UATI a los jueces sobre el trámite y se remitan los CD con la normativa aplicable. Se acuerda enviar nota a la Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil de San Miguel a través de la Secretaría General, sobre el procedimiento a seguir en estos casos. II) CALENDARIZACIÓN DE TURNOS DE APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Se presenta por parte de Secretaría General la calendarización propuesta para Juzgados de Instrucción y Cámaras. Se indica la necesidad de contar con el conocimiento del procedimiento que sigue la Fiscalía General de la República en la solicitud de intervención, revisar la correspondencia entre Juez de Instrucción y Cámara atendiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica Judicial. Se contará con la participación de las magistradas Fortín Huevo y Dueñas de Avilés para la determinación de los criterios en los que se base la elaboración de la calendarización. Se programará nuevamente en sesión. III)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo seguido contra licenciado Carlos Antonio Beltrán. Se presenta proyecto, que fuera entregado previamente en despachos. Se realizan consultas sobre la actuación del abogado documentada en el proceso judicial. Magistrado González, considera que podría hacerse una distinción entre el abogado litigante y el abogado de institución pública cuyo trabajo consiste en dar la representación legal; ya que no hay antecedentes sobre la actuación deficiente de un abogado particular en el marco del poder disciplinario sancionador que tiene la Corte Suprema de Justicia. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Jaime a las once horas y veinte minutos. Magistrada Claros de Ayala, considera que lo procedente es una amonestación, más no la aplicación de una suspensión al profesional. Magistrada Regalado, considera que la Ley Procesal Civil establece una obligación de apelar del fallo para los representantes de la Procuraduría General de la República. Magistrado Blanco, propone la exoneración del abogado Beltrán, estimando que los profesionales tienen un margen de valoración en su actuación, no debiendo el Pleno pronunciarse en relación a un comportamiento o a una decisión que pueda tomar un profesional respecto a interponer o no un recurso. Magistrada Núñez Franco, refiere que el contenido de la Ley no permite valoraciones sobre su aplicación o no. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez a las once horas y treinta minutos. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Carlos Antonio Beltrán en el informativo disciplinario seguido contra su persona: diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciado Argueta Manzano, licenciado Blanco, doctor Meléndez, licenciado Padilla, licenciado González, licenciada Regalado, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Iglesias. IV)

COMISION DE JUECES. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. a) Informativo disciplinario con referencia 114/2008 instruido contra la licenciada María Elisa Hernández Portillo, Jueza Primero de Paz de Tejutla, departamento de Chalatenango. Se presenta proyecto más prueba agregada al informativo. Magistrada Núñez Franco, considera que la conducta pública de la jueza es merecedora de una amonestación. Magistrado Meléndez, refiere que la sanción propuesta es conforme a la actuación de la funcionaria, pero estima que debe revisarse la actuación del empleado que es también el denunciante. Magistrada Fortín Huevo, señala que esta investigación y propuesta de sanción se hacen en el marco de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Iglesias, indica la necesidad de revisar todo el sistema sancionatorio de jueces, ya que habría que estimar incluso la prescripción. **Se llama a votar por amonestar a la licenciada María Elisa Hernández Portillo: once votos.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta Manzano, licenciado Blanco, doctor Meléndez, licenciado Padilla, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Iglesias. V) PROYECTOS DE EXCUSA: a) 39-E-12. Se hace constar el retiro de los magistrados, doctor Valdivieso y licenciada Regalado. Se presenta el proyecto de resolución que contiene el llamamiento del suplente. **Se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciada Núñez Franco, licenciada Claros de Ayala, licenciado Argueta Manzano, doctor Meléndez, licenciado Padilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Iglesias y doctor Bonilla. b) 40-E-2012. Se hace constar el retiro de los magistrados, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. Se relaciona que en ocasión

anterior se presentó y se instruyó documentar si había resolución de la Sala de lo Civil al respecto; no existiendo ningún pronunciamiento se propone la improcedencia.

Se aprueba con nueve votos. Autorizan con su voto: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo, licenciado Argueta Manzano, licenciado Padilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Iglesias, doctor Valdivieso y doctor Bonilla.

c) 41-E-2012. Se hace constar el retiro del magistrado doctor Bonilla. Se presenta el proyecto de resolución que contiene el llamamiento del suplente. **Se aprueba con**

nueve votos. Autorizan con su voto: licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciada Fortín Huevo y licenciado Trejo. VI) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN PETICIONES DIRIGIDAS

AL PLENO: a) 26-2012. Se hace constar el retiro de los magistrados, licenciada Fortín Huevo y licenciado Trejo. Se presenta proyecto de resolución. **Se aprueba**

con ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y doctor Valdivieso. b) 36-2012. Se hace

constar el retiro de los magistrados, doctor Valdivieso y licenciada Regalado. Se hace constar el ingreso de los magistrados, licenciada Fortín Huevo y el licenciado Trejo. Se presenta proyecto de resolución. **Se aprueba con ocho votos.** Autorizan

con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. c) 37-2012. Se hace constar que

la magistrada Regalado se excusó de conocer en razón del Artículo 1157-10^a C.Pr.Cv. derogado. Se presenta proyecto de resolución. **Se aprueba con ocho**

votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. d) 40-2012. Se hace constar el retiro de los magistrados, doctor Valdivieso y licenciada Regalado. Se presenta proyecto de resolución. **Se aprueba con ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.